

Reglamento para el otorgamiento de subsidios del fondo APA

Objetivos: Facilitar y fomentar el trabajo de la investigación paleontológica en Argentina realizado por estudiantes, investigadores/as en formación y técnicos/as. Se pretende contribuir con gastos relacionados con tareas inherentes a la investigación científica (e.g., viajes de campo, visitas a museos y reuniones científicas, insumos de trabajo, servicios a terceros, equipamiento menor). En el caso de los técnicos/as vinculados a una institución, el monto no podrá ser destinado a cubrir el costo de materiales o equipamientos que debería ser cubierto por dicha institución.

Destinatarios: Estudiantes de grado y postgrado, investigadores/as jóvenes y técnicos/as cuya temática de trabajo esté relacionada con las diferentes disciplinas en paleontología, o tenga aplicación directa en paleontología. Se reconocerán cuatro categorías:

- **Alumnos/as de grado** que se encuentren realizando, al momento de la presentación, su tesis de licenciatura o una pasantía de investigación (en este último caso no debe de haberse recibido antes del 1 de julio del año del llamado).
- **Alumnos/as de postgrado** que se encuentren realizando, al momento de la presentación, su tesis doctoral.
- **Investigadores/as jóvenes que se hayan doctorado hasta cinco (5) años antes** de realizado el llamado.
- **Técnicos/as** que se encuentren trabajando en la preparación y/o mantenimiento de materiales paleontológicos, sea de manera independiente o vinculados a una institución.

Requisitos: Ser socio de la APA y tener la cuota al día al momento de la presentación del pedido de subsidio.

Los ganadores del subsidio de convocatorias anteriores (incluidas las becas APA otorgadas hasta el año 2017) no podrán presentarse en la categoría que ganaron.

Documentación a presentar:

Los interesados deberán enviar un correo electrónico a la APA (secretaria@apaleontologica.org.ar incluyendo la siguiente documentación (en formato word o pdf):

- Nota explicativa (independiente al texto del correo electrónico, de extensión máxima de una carilla), donde se indique el motivo de la solicitud, en qué se gastaría el dinero del subsidio (debe incluir un presupuesto tentativo) y que relación guarda dicho gasto con el proyecto presentado. En caso de que el monto del subsidio sea destinado a la asistencia a un congreso se deberá especificar por qué dicho evento es tan significativo para el proyecto en cuestión. El presupuesto presentado podrá superar el monto del subsidio, lo que no implicará alteración alguna en el mismo.

- **Alumnos/as de grado:**
 1. **proyecto de investigación específico para el subsidio (ver modelo); dicho proyecto deberá estar vinculado al proyecto de tesis de licenciatura o de pasantía de investigación.**
 2. **constancia de su director o del lugar de trabajo oficial emitida por la institución donde esté realizando sus tareas de investigación (tesis de licenciatura, pasantía).**
 3. **certificado analítico donde conste la cantidad de materias aprobadas sobre el total de materias de la carrera.**
 4. **CV abreviado del/los director/es de tesis o tutor/es.**
 5. **Currículum Vitae Estandarizado (ver archivo); el mismo deberá tener una extensión máxima de cuatro (4) carillas; en caso de que los antecedentes excedan ese espacio enumerar los antecedentes más relevantes y resumir los restantes.**

- **Alumnos/as de postgrado:**
 1. **constancia de inscripción al doctorado o maestría, o constancia de inicio del trámite**
 2. **proyecto de investigación específico para el subsidio (ver modelo); dicho proyecto deberá estar vinculado al proyecto de tesis de doctorado o de maestría.**
 3. **constancia de su director o del lugar de trabajo oficial emitida por la institución donde esté realizando su doctorado.**

4. CV abreviado del/los director/es de tesis.

5. Currículum Vitae Estandarizado (ver archivo); el mismo deberá tener una extensión máxima de cuatro (4) carillas; en caso de que los antecedentes excedan ese espacio enumerar los antecedentes más relevantes y resumir los restantes.

- **Investigadores/as jóvenes:**

1. proyecto de investigación específico para el subsidio (ver modelo).

2. constancia oficial emitida por la institución donde esté realizando sus tareas de investigación.

3. Currículum Vitae Estandarizado (ver archivo); el mismo deberá tener una extensión máxima de cuatro (4) carillas; en caso de que los antecedentes excedan ese espacio enumerar los antecedentes más relevantes y resumir los restantes.

- **Técnicos/as:**

1. constancia oficial emitida por la institución donde esté realizando sus tareas; en el caso de técnicos trabajando de manera independiente deberán presentar alguna factura emitida durante el año en curso o bien un aval formado por un investigador que trabaje en paleontología, indicando su lugar de trabajo.

2. Currículum Vitae Estandarizado (ver archivo); el mismo deberá tener una extensión máxima de cuatro (4) carillas; en caso de que los antecedentes excedan ese espacio enumerar los antecedentes más relevantes y resumir los restantes.

La falta de cualquiera de estos archivos en la solicitud será razón suficiente para la descalificación del postulante del orden de mérito.

Fechas: se realizará una convocatoria anual, preferentemente entre octubre o diciembre. Los subsidios se adjudicarán entre mayo y junio del año siguiente. Los beneficiados deberán realizar la rendición del dinero en un plazo de 12 meses a partir del momento de ser adjudicado el subsidio.

Cupo y monto de los subsidios: serán determinados por la CD de la APA, teniendo en cuenta la situación financiera de la asociación, y serán anunciados en cada convocatoria.

Jurado: estará formado por dos evaluadores externos y un miembro de la CD de la APA, que representen las tres grandes áreas de la Paleontología (Paleontología de Invertebrados, Paleobotánica y Paleontología de Vertebrados). En el caso de que el número de solicitudes sea muy grande se podrá definir un jurado por categoría.

Evaluación:

- Estudiantes de grado: se otorgará un máximo de 70 puntos por los antecedentes del alumno (grado de avance en la carrera: 40 puntos, docencia universitaria: 10 puntos, antecedentes en investigación: 10 puntos, extensión: 10 puntos); de 30 puntos para el proyecto de investigación.
- Estudiantes de doctorado: se considerará un máximo de 70 puntos por los antecedentes del alumno (investigación: 40 puntos, cursos realizados y grado de avance de la tesis: 10 puntos, docencia: 10 puntos y extensión: 10 puntos); y de 30 puntos para el proyecto de investigación.
- Investigadores/as jóvenes: se otorgará un puntaje máximo de 70 puntos para los antecedentes del investigador (investigación: 40 puntos, docencia: 10 puntos, actividades de extensión: 10 puntos y otros antecedentes: 10 puntos); y de 30 puntos al proyecto de investigación.
- Técnicos/as: se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos para la carrera del postulante (10 puntos si el título más alto conseguido es secundario, 15 si es terciario o tecnicatura universitaria y 20 si es licenciatura universitaria); de 25 puntos para los cursos de formación y especialización (15 para los cursos tomados; 10 para los cursos dictados); de 45 puntos para los antecedentes de preparación, curación y viajes de campo, y de 10 puntos a los antecedentes de investigación y extensión (incluida la participación en proyectos) siempre relacionados con su tarea de técnico.

El jurado establecerá un orden de mérito basado en dichos puntajes, el cual será utilizado para otorgar los subsidios.

Rendición de los gastos: los beneficiarios de los subsidios deberán

- Firmar un comprobante de recepción del dinero otorgado al momento de concretarse la transferencia o el pago en efectivo;

- Enviar, en un plazo no mayor a un año, un breve informe detallando cómo fue utilizado el monto adjudicado y los resultados obtenidos en el proyecto;
- Adjuntar al informe una copia de los comprobantes de gastos.

Importante: Su solicitud será evaluada sólo si ha recibido un correo electrónico reconociéndolo como postulante.